ANUNCIO de 12 de marzo de 2024 sobre notificación de trámite de audiencia en las solicitudes de pago de 5.º año de compromiso (convocadas en su primer año por la Orden de 24 de enero de 2019, DOE n.º 20 de 30 de enero de 2019) de determinadas ayudas de agroambiente y clima y agricultura ecológica, encuadradas como medidas de desarrollo rural en el ámbito del sistema integrado de gestión y control, en virtud de la convocatoria de pago realizada por Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Secretaría General (DOE n.º 41, de 1 de marzo de 2023), gestionadas por el Servicio de Ayudas Complementarias. Campaña 2023/2024. (2024080379)

De conformidad con lo establecido en el artículo 82.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 89.4 del Decreto 211/2016, de 28 de diciembre (DOE n.º 5, de 9 de enero de 2017), por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrarias compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se notifica trámite de audiencia en los siguientes procedimientos, concediendo a las personas interesadas un plazo de diez días hábiles, computados a partir del día siguiente a esta publicación, para presentar las alegaciones y/o documentos y justificaciones que estimen pertinentes:

1. Solicitudes de pago 5.ª anualidad de compromiso, convocatoria de año de inicio 2019, de las ayudas indicadas a continuación:

   — Submedida 10.1. Pago para los compromisos agroambientales y climáticos: Operación 10.1.2. Razas Autóctonas en peligro de extinción, Operación 10.1.3. Apicultura para la conservación de la biodiversidad, Operación 10.1.4. Aves esteparias y fomento de la agricultura de conservación en cultivos herbáceos, en sus actuaciones 10.1.4.1. Sistemas agrarios en cultivos cerealistas para la protección de las aves esteparias en ZEPAs y/o ZECs. 10.1.4.2. Agricultura de conservación en cultivos cerealistas para la protección de las aves esteparias en ZEPAs y/o ZECs y Operación 10.1.5. Ganadería extensiva de calidad).

   — Submedida 11.2. Pago para el mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica: Operaciones de cultivo en olivar, viñedo para vinificación, frutales de hueso, frutales de pepita, frutales de secano, herbáceos de secano, ganadería ecológica y apicultura ecológica.

La relación de personas solicitantes afectadas por este trámite de audiencia se encuentra publicada en el portal Juntaex.es en el trámite "Ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrícolas compatibles con la protección y mejora del medio

ambiente", accediendo a través del apartado de ese trámite "Solicitud y Anexos". El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra publicado en el portal Juntaex.es, plataforma "Laboreo (Acceso a la información de los expedientes)", pudiéndose acceder a la misma con las respectivas claves personalizadas.

Las alegaciones se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en la avenida de Luis Ramallo, s/n, 06800 Mérida (Badajoz), con indicación de la referencia "Ayuda y n.º de expediente" y podrán presentarlas en:

— Con carácter preferente, en el portal Juntaex.es, plataforma Arado, en el trámite "Alegación Trámite Audiencia A.Agroambiental" habilitado al efecto.

— De la misma manera, se podrán presentar las correspondientes alegaciones en la plataforma SGA – Portal del Ciudadano, https://www.juntaex.es/web/juntaex/buscador?q=portal+c, motivo "Alegación trámite de audiencia Ayudas Agroambiente y clima y Agricultura ecológica".

— Asimismo, podrán presentarse alegaciones en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, así como en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada, o en los demás lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite, los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las entidades colaboradoras se regirán, al respecto, por lo establecido en el correspondiente convenio de colaboración.

Mérida, 12 de marzo de 2024. La Jefa de Servicio de Ayudas Complementarias, CLARA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ.

• • •